



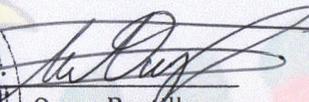
*Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*  
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)



**CONTRATOS FIRMADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE AÑO 2018**

Nombre	Fecha de firma de contrato	Firma de vencimiento	Ocupación	Sueldo Mensual Asignada	Monto del Contrato
Luis Enrique Melara Mejía	10-10-218	10-12-2018	Levantamiento Catastral Rural	7,000.00	Lps. 14,000.00
Sergio Orlando Portillo Posadas	10-10-218	10-12-2018	Levantamiento Catastral Rural	7000.00	Lps. 14,000.00
Flor de Jesús Robles Mejía	10-10-218	10-12-2018	Facilitadora ambiental y encargada de OIP	5500.00	Lps. 11,000.00
Meilin Yessenia Lara	10-10-218	10-12-2018	Técnico SAN	7,000.00	Lps. 14,000.00
Marco Tulio Mejía Mercado	10-10-218	10-12-2018	Levantamiento Catastral Rural	7,000.00	Lps. 14,000.00
Favian Peña Hernandez	17-10-2018	17-12-2018	Vigilante Municipal	4,500.00	Lps. 9.000.00



  
Omar Portillo  
Secretario Municipal



# Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Corteo electrónico [municipalidad.lucerna@yahoo.com](mailto:municipalidad.lucerna@yahoo.com) Teléfonos 9999-9145-9908-2827

## CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **SERGIO ORLANDO PORTILLO POSADAS**, con identidad N° **1408-1993-00131**, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio El Centro en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **un Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

### Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

### Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \* Profesional
- \*Buenas relaciones interpersonales
- \*Poseer liderazgo y don de servicio

### Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, por Dos meses a partir del **10 de Octubre** al **10 de Diciembre de 2018.**

**LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.**

### Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios del Técnico Catastral: Sergio Orlando Portillo Posadas**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto

**Clausula Quinta Formas De Pago**

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. 7,000.00, Siete Mil Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque

**Clausula Sexta Propiedad Intelectual**

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

**Clausula Séptima Información Reservada**

**Responsabilidades**

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

**Clausula Octava**

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

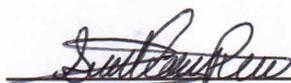
**Clausula Novena Solución De Controversias**

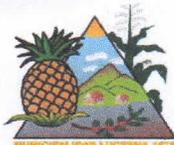
Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 10 días del mes de Octubre año 2018.

  
Guido Orlando Espinoza P.  
Alcalde Municipal



  
Sergio Orlando Portillo Posadas  
Contratista



## *Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

*Teléfonos 2608/8205 9999-9145*

*Correo electrónico [municipalidad.lucerna@yahoo.com](mailto:municipalidad.lucerna@yahoo.com)*

### **CONTRATO**

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **FLOR DE JESÚS ROBLES MEJÍA**, con identidad N° **1408-1998-00057**, Maestra de Educación Primaria, mayor de edad, Soltera, con domicilio en el Barrio San José en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios **Facilitador Ambiental y Encargada de la OIP** con enfoque en la Educación Ambiental y Encargada de subir la información publica de la Municipalidad en este Municipio Lucerna Ocotepeque.

### **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

- Trabajar con barrio piloto (concientizar, socializar el marco regulatorio, compra de material, entrega de incentivos etc.
- Trabajar con la técnica de 3Rs (Reciclar, Reducir y Reutilizar) con los distintos Centros Educativos y Barrio Piloto (Barrio Las Brisas)
- Subir información pública de varios departamentos de la Municipalidad al Instituto de Acceso a la Información Publica en los primeros 10 días de cada mes.

### **PRIMERA CLAUSULA percibe**

#### **REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO**

- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \*De preferencia profesional
- \*Buenas relaciones humanas
- \*Poseer liderazgo y don de servicio

### **SEGUNDA CLAUSULA DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato, por Dos meses a partir del 10 de Octubre al 10 de Diciembre Año de 2018.

**LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.**

### **TERCERA CLAUSULA ACTIVIDADES**

La Municipalidad, contratara los **servicios Facilitador Ambiental y Encargada de OIP: Flor de Jesús Robles Mejía**

- 01: cumplir las ocupaciones arriba descritas según contrato
- 02: Cumplir con los horarios establecidos en esta Municipalidad.
- 03: otras actividades que se le asignen que pueda desempeñar

#### **CUARTA CLAUSULA**

##### FORMAS DE PAGO

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **5,500.00**, Cinco Mil Quinientos Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque, sin ningún otro derecho laboral.

#### **QUINTA CLAUSULA**

##### PROPIEDAD INTELECTUAL

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

#### **SEPTIMA CLAUSULA INFORMACION RESERVADA**

##### Responsabilidades

- 03-se compromete a Realizar su trabajo
- 04- según se le ha asignado.
- 02-se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

#### **NOVENA CLAUSULA**

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

#### **SOLUCCION DE CONTROVERSIAS**

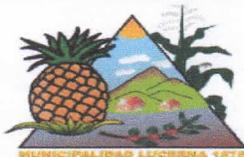
Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocatepeque 10 de Octubre del año 2018.

  
Guido Orlando Espinoza, R.  
Alcalde Municipal



  
Flor de Jesús Robles Mejía  
Contratista



## *Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

Correo electrónico [municipalidad.lucerna@yahoo.com](mailto:municipalidad.lucerna@yahoo.com) Telefonos 9999-9145-9908-2827

### CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **LUIS ENRIQUE MELARA MEJIA**, con identidad N° **1408-1997-00041**, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio El Centro en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **un Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

#### Clausula Primera objetivos de la Contratación

**Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.**

#### Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \* Profesional
- \*Buenas relaciones interpersonales
- \*Poseer liderazgo y don de servicio

#### Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, por Dos meses a partir del **10 de Octubre** al **10 de Diciembre 2018.**

**LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.**

#### Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios del Técnico Catastral: Luis Enrique Melara Mejía**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios

**Clausula Quinta Formas De Pago**

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. 7,000.00, Siete Mil Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque.

**Clausula Sexta Propiedad Intelectual**

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

**Clausula Séptima Información Reservada**

**Responsabilidades**

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

**Clausula Octava**

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

**Clausula Novena Solución De Controversias**

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 10 días del mes Octubre del año 2018.

Guido Orlando Espinoza P.  
Alcalde Municipal

Luis Enrique Melara Mejía  
Contratista



# Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico [municipalidad.lucerna@yahoo.com](mailto:municipalidad.lucerna@yahoo.com) Teléfonos 9999-9145-9908-2827

## CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **MEILIN YESSENIA LARA MEJIA**, con identidad N° **1408-1994-00005**, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltera, con domicilio en el Barrio San José en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **Técnico en Seguridad Alimentaria S.AN.**

### Clausula Primera objetivos de la Contratación

**Desarrollar actividades encaminadas en beneficio de la seguridad alimentaria en todo el Municipio involucrando niños, madres y padres de familias, directores de diferentes centros educativos del Municipio.**

### Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \* Profesional
- \*Buenas relaciones interpersonales
- \*Poseer liderazgo y don de servicio

### Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, por **Dos meses** a partir del **10 de Octubre** al **10 de Diciembre Año 2018.**

**LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.**

### Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios de Técnico en Seguridad Alimentaria S.A.N.:**  
**Meilin Yessenia Lara Mejía.**

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal.
- 02: trabajar en las jornadas de trabajo que designe el Proyecto EUROSANOCCIDENTE.
- 03: Entrega de Merienda Escolar en los centros educativos del municipio.
- 04: trabajo con Madres Guías en el comité de merienda en centros educativos.
- 05: Impartir Charlas formativas frente alumnos en los centros.
- 06: Trabajar con Voluntarios de la región de salud.

07: Y entre otras actividades que se le asignen.

**Clausula Quinta Formas De Pago**

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **7,000.00**, Siete Mil Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque.

**Clausula Sexta Propiedad Intelectual**

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

**Clausula Séptima Información Reservada**

**Responsabilidades**

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

**Clausula Octava**

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

**Clausula Novena Solución De Controversias**

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 10 días del mes de Octubre año 2018.

  
Guido Orlando Espinoza  
Alcalde Municipal



  
Meilin Yessenia Lara Mejía  
Contratista



# *Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

Correo electrónico [municipalidad.lucerna@yahoo.com](mailto:municipalidad.lucerna@yahoo.com) Teléfonos 9999-9145-9908-2827

## CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **MARCO TULIO MEJÍA MERCADO**, con identidad N° 1408-1991-00046, Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltero, con domicilio en Aldea Santa Rosita en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **un Técnico en el Seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

### Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

### Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \* Profesional
- \*Buenas relaciones interpersonales
- \*Poseer liderazgo y don de servicio

### Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, por Dos Meses a partir del **10 de Octubre** al **10 de Diciembre 2018.**

**LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.**

### Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los **servicios del Técnico Catastral: Marco Tulio Mejía Mercado**  
01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal  
02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.  
03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios

**Clausula Quinta Formas De Pago**

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **7,000.00**, Siete Mil Lempiras exactos Mensualmente los que se le cancelara en cheque.

**Clausula Sexta Propiedad Intelectual**

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

**Clausula Séptima Información Reservada**

**Responsabilidades**

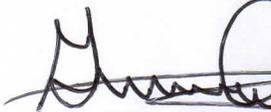
- 01- El Instructor se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

**Clausula Octava**

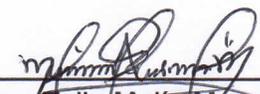
Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

**Clausula Novena Solución De Controversias**

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 10 de Octubre del año 2018.


Guido Orlando Espinoza  
Alcalde Municipal

  
Marco Tulio Mejía Mercado  
Contratista



## *Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque*

Correo electrónico [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com) Teléfonos 2608/8205 9999-9145

### CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **FABIAN PEÑA HERNANDEZ**, mayor de edad, agricultor, casado, hondureño, con domicilio en el Barrio El Centro Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408-1956-00006**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Vigilante Municipal** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

### Clausula Primera Objetivos De La Contratación

De su libre nombramiento y remoción requerida del voto de la mayoría de los votos de los miembros de la Corporación Municipal

**La Corporación Municipal en consenso acuerda contratar los servicios de un vigilante para que sea el responsable del cuidado dentro y fuera de todos los Bienes Inmuebles que posee la Municipalidad.**

### Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \* Honradez
- \*Buenas relaciones interpersonales
- \*Poseer liderazgo y don de servicio

### Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato de Dos meses del 17 Octubre al 17 de Diciembre año 2018 en la Municipalidad

Fabian Peña

#### **Cuarta Actividades Y Funciones**

Sera el encargado de cuidar por las noches el salón municipal con todos sus bienes, Casa de la Cultura, Biblioteca y el parque.

#### **Cláusula Quinta Formas De Pago**

El Vigilante Municipal, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **4,500.00**, Cuatro Mil Quinientos Lempiras exactos, Mensual Mente en total lo que se le cancelara en cheque.

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito de dos meses y sus prestaciones serán calculadas por un dictamen de parte de la Secretaria del Ministerio del Trabajo según su último sueldo recibido.

#### **Sexta Propiedad Intelectual**

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

#### **Clausula Séptima Deberes del Motorista Municipal**

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

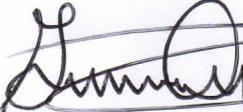
Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

#### **Clausula Octava Solución De Controversias**

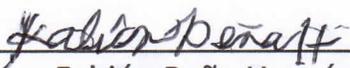
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 17 de Octubre año 2018

  
Guido Orlando Espinoza P.  
Alcalde Municipal



  
Fabián Peña Hernández  
Contratista